



RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00070 || DTE: LUZ EDITH FRANCO Y OTROS - DDO: HDI SEGUROS SA Y OTRO || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Jue 3/04/2025 13:16

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1.009 KB)

SUS PODER - LUZ EDITH FRANCO - HDI.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó a cabo audiencia del art. 373 del CGP, dentro del asunto de la referencia, así:

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

1. Verificación de las partes
2. Testimonios

2.1. Flor Angela Puertocarrero: Expuso que conoce a los demandantes hace más de 24 años, comoquiera que residen en la misma unidad. Además, preciso que el fallecido tenía dos hijos, uno del matrimonio con la señora Luz y otro extramatrimonial.

2.2. Carlos Arturo Peña (Agente de tránsito): Preciso que ni recuerda muy bien la información del IPAT, pues no tuvo acceso al mismo. Sin embargo, expuso que el día del accidente, llegaron al lugar dos horas después de la ocurrencia del mismo, alrededor de las 11 de la mañana, donde se evidencio un camión y una motocicleta sport color blanco. Para determinar la hipótesis, tiene 72 horas para la recolecta de elementos de prueba, sin embargo, no tuvieron ningún tipo de información, no hubo videos o testimonios. Bajo esa circunstancia, la hipótesis únicamente fue basada en la posición final de los vehículos, el lugar de impacto y una huella de arrastre. Con esa información, el agente expone que a manera de suposición se establece que la moto iba circulando delante del camión y que el impacto que tenía la moto era en la parte trasera. Pese a ello, expuso que también se analizó la posibilidad de que la moto estuviera circulando por el carril de las bicicletas y estuviera haciendo maniobra de ingreso al carril de camión, pero las pruebas que se recolectaron no daban mayor información, pues no tuvo conocimiento del trayecto que presentaban los vehículos. También precisó que, el IPAT no tiene la facultad de endilgar responsabilidad y en el se consigna una mera hipótesis que puede ser controvertida, modificada y/o aclarada.

- Respecto de los otros testigos, tanto la parte demandante, la codemandada y HDI prescindieron de los mismos.
- Como la parte demandante no solicito contradicción de la prueba pericial aportada por HDI no fue necesario la comparecencia del experto a la diligencia.

3. Alegatos
4. Sentencia

El Despacho emitió la sentencia oral No. 124 del 03 de abril del 2025, dentro de la cual expuso que tras el análisis integral se determinó que el accidente se configuro por una maniobra propia del conductor de la motocicleta, pues no tuvo la debida precaución. en ese sentido, no hay lugar a reconocer las pretensiones de la demanda. Así el Despacho resolvió:

1. Declarar probada las excepciones HECHO EXCLUSIVO DE LA VÍCTIMA, COMO CAUSAL EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTEGRAN LA PARTE PASIVA DE LA ACCIÓN y AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD A CARGO DE LOS DEMANDADOS POR LA INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL propuestas por HDI Seguros S.A. y la excepción RUPTURA DEL NEXO CAUSAL EXCEPCIONES - CAUSA EFCIENTE DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE VIOLACION AL DEL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO DEL FALLECIDO CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA INCUMPLIMIENTO DEL MOTOCICLISTA DE LOS DEBERES EXIGIDOS POR EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO EL MOTOCICLISTA SE ENCONTRABA EN CONDICION INEVITABLE E IRRESISTIBLE QUE GENERA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO formulado por el señor Luis Parra.
2. Negar las pretensiones de la demanda de responsabilidad civil extracontractual, donde fue llamada en garantía HDI Seguros S.A.
3. Se condena en costas a la parte demandante por la suma de \$8.000.000

5. Apelación: El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentará por escrito dentro de los 3 días siguientes.

Las demás partes no presentaron recurso.

El despacho admitió el recurso de apelación en efecto **suspensivo**, advirtiéndole que debe presentar los reparos concretos dentro de los próximos 3 días.

- CAD: Por favor cargar a **Case 11961**
- Guido: Solicita el acta de la audiencia, por favor.

Tiempo:

- Preparación 6 horas
- Audiencia: 10.00 am - 12.30 pm
- Reporte: 30 min

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez

Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de abril de 2025 11:43

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00070 || DTE: LUZ EDITH FRANCO Y OTROS - DDO: HDI SEGUROS SA Y OTRO || MFJ-C

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ EDITH FRANCO DE MEDINA Y OTROS

DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A. Y OTRO

RADICADO: 760013103004-2023-00070-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de HDI SEGUROS S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo al Despacho en primera medida que REASUMO el mandato a mi conferido y seguidamente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP.

No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Además, solicito amablemente remitir [link de acceso a la audiencia](#) programada para el día 03 de abril del 2025 a las 10.00 am, a los correos notificaciones@gha.com.co y mjimenez@gha.com.co

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments